Asamblea
Guaviare

ORDENANZA N° 585

(septiembre 15 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, EN LAS DIFERENTES SECRETARIA DE LA GOBERNACION".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales. en especial las que confiere el artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia. artículo primero de la ley 1483 2. 3. 4. de 2011. La Ley 2200 de 2022 y artículo 265 de la ordenanza 027 de 2011. Y

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Guaviare para constituir vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia fiscal 2027, destinadas a financiar los conceptos de gasto tal y como se describe a continuación. de acuerdo con los montos, fuentes. objetos y plazos que se detallan a continuación:

ITEM	CODIGO BPIN	PROYECTO	OBJETO	CCPET	CPC	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
1		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN SEDES EDUCATICAS OFICIALES FOCALIZADAS, URBANAS Y RURALES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS, URBANAS Y RURALES, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	2.3.2.02.02.008	84222	$718.674.213	SGP – CONECTIVIDAD-RECURSO ASOCIADO AL APOYO A LA GESTIÓN EDUCATIVA – PROYECCIÓN DEL IPC	10 (meses)
2		FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y CUIDADO PARA ESTUDIANTES DE	FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PERMANENCIA ESCOLAR A TRAVES DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y CUIDADO PARA ESTUDIANTES DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN		63393	$13.090.584.042.	SGP	110 días

Scanned with CamScanner

Asamblea
Guaviare

ORDENANZA N° 585

(septiembre 15 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, EN LAS DIFERENTES SECRETARIA DE LA GOBERNACION".

		RESIDENCIAS ESCOLARES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE					
3		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA TRAYECTORIA EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	2.3.2.02.02.006	63393	$16.287.092.490	SGP	185 días
4		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 18858 DEL 2018, PARA EJECUTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MAYORITARIAMENTE INDIGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, DE ACUERDO A LA RESOLUCION 18858 DEL 2018, PARA EJECUTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS MAYORITARIAMENTE INDIGENA Y AQUELLAS QUE SE ENCUENTRAN EN TERRITORIO INDIGENA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	2.32.02.02.008	84210	$5.792.599.912	SGP	184 días

ARTICULO SEGUNDO: El gobernador rendirá un informe verbal y escrito a la asamblea departamental de los recursos comprometidos.

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda del Departamento del Guaviare. una vez comprometidos los recursos a que refiere el artículo anterior. realizara las modificaciones presupuestales para incluir las asignaciones necesarias en el

Scanned with CamScanner

Asamblea
Guaviare

ORDENANZA N° 585
(septiembre 15 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, EN LAS DIFERENTES SECRETARIA DE LA GOBERNACION".

respectivo presupuesto para cumplir los compromisos de vigencias futuras excepcionales adquiridos

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada por la Asamblea Departamental del Guaviare, el día quince (15) de septiembre de 2026.

MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta

YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General

Scanned with CamScanner

Asamblea
Guaviare

LA PRESIDENTA Y LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Ordenanza N° 739 del 31 de agosto de 2026, fue aprobado en sus dos (2) debates legales y reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE: septiembre 09 de 2026

SEGUNDO DEBATE: septiembre 15 de 2026

Dando origen a la Ordenanza N° 585 del 15 de septiembre 2026 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, EN LAS DIFERENTES SECRETARIA DE LA GOBERNACION".**

MARIA YANET CARDENAS LINARES
Presidenta

YULIETH AVENDAÑO COY
Secretaria General

Scanned with CamScanner